

PROFESORES DE RELIGIÓN.

En un FETE-INFORMA anterior, informamos al colectivo de profesores de religión, de nuestra intención de iniciar los trámites para negociar un convenio propio de este colectivo, y lo hemos hecho. Solicitamos por escrito a la Administración que nos convocase para la negociación. La Administración no se dio por enterada, no contestando a nuestra notificación. Insistimos nuevamente, tanto por vía telefónica como por escrito. La respuesta fue que ya se estaba negociado un convenio para todo el personal laboral de la Administración de la Junta y no veían la necesidad de negociar uno específico para este personal.

Durante la negociación del convenio para el personal laboral de la Administración de la Junta de Castilla y León, nos opusimos a que el profesorado de religión fuese incluido de forma expresa en dicho convenio, Puesto que ésta inclusión dificultaría el poder negociar el propio.

En este caso contamos con la negativa rotunda de la Admón. y de CC.OO. que a su entender no veían la necesidad de dar a éste colectivo un medio de negociación propio. De haber seguido manteniendo nuestra postura, nos hubiese obligado a no firmar el convenio general, por lo que desistimos muy a nuestro pesar.

La inclusión vino a materializarse a través de la disposición adicional primera, pues para nada se habla de estos profesores en el articulado del convenio ni en los anexos.

Seguimos manteniendo que es un error que el profesorado de religión esté bajo la cobertura legal de un convenio que no les es de aplicación en ninguno de sus artículos, es decir:

1º Es dudoso que se encuentren bajo el ámbito de aplicación, al no poder ser considerados empleados públicos.

2º La forma de provisión de vacantes no se atiene a lo dispuesto en el Título IV.

3º Sus retribuciones no son las especificadas en el Título VII.

4º La suspensión del contrato de trabajo no se regula según lo establecido en el Título IX.

5º El Título XI, salud laboral. Asistencia y acción social, tampoco les es de aplicación.

6º Por el contrario si les sería de aplicación el título X. Régimen disciplinario.

**Tu participación,
nuestra fuerza**

<http://fete.ugt.org/castyleon>

FETE-UGT



Castilla y León

FETE-UGT INFORMA

COMISIÓN EJECUTIVA REGIONAL

C/ Gamazo 13 4ª planta 47004 VALLADOLID
e-mail: castyleon@fete.ugt.org

Tif. 983329872-3
FAX 983329063

Parece no tener mucho sentido el pertenecer a un convenio del que solo se puede aplicar el régimen disciplinario. A nuestro entender, es no querer arreglar la situación, mantener a unos trabajadores en una situación precaria, siempre con la amenaza de no ser renovado en la propuesta de contrato, a la mínima. No hace mucho saltaron a la prensa varios escándalos en este sentido. O buscando beneficios electorales para luego no poder hacer nada por el personal que les ha votado. En los comités de los laborales no se pueden tratar los temas que afectan a este colectivo.

Por otro lado, se nos ocurren una serie de preguntas que nos tendrán que contestar quienes han impedido que hubiera un convenio específico.

Por ejemplo: ¿Con quien se va ha negociar el calendario laboral y los horarios de este colectivo?. Ateniéndonos a la legalidad, tendrá que ser el comité de laborales educación y cultura que salga de las próximas elecciones sindicales.

¿Con que legalidad los presidentes de los comités, firmarán las copias básicas de los contratos de este personal si no ha sido contratados con arreglo a lo establecido en el convenio?.

¿Cuándo surja un conflicto laboral de alguna cuestión docente, con la dirección del centro, se llamará a los representantes de los trabajadores del personal laboral o a los del personal docente?

A grandes rasgos esta es la situación. Nosotros proponemos un convenio específico para este personal en el que se recojan sus peculiaridades. En el que se pueda dar mayor estabilidad a estos trabajadores. Que puedan ejercer sus derechos constitucionales sin temor a no volver a ser propuestos por las autoridades eclesiásticas. Que el patrón sea la Administración, o como mínimo que sea ésta quién tenga la última palabra, etc.

Nosotros si así lo desea el colectivo de profesores de religión, continuaremos en nuestro empeño. Para lo cual en nuestra WEB encontraréis un documento que podéis bajaros, rellenar y entregar con copia en el registro de la Delegación Territorial o en la Dirección Provincial de vuestra provincia. También podéis enviar la copia registrada por fax a los números siguientes:

Dirección General de la Función Publica 983 41 13 03
Dirección General de Recursos Humanos. 983 41 19 52

Vosotros tenéis la decisión sobre vuestro futuro. Nosotros ponemos los medios para conseguirlo.

**Tu participación,
nuestra fuerza**

<http://fete.ugt.org/castyleon>